



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 DIC. 1985

Expte. N° 736/85

VISTO:

Estas actuaciones y el proyecto de resolución presentado por el consejero estudiantil Sr. Francisco R. Barbarán, sobre carga horaria que se observa en la mayoría de las carreras que se dictan en la Universidad y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

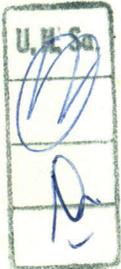
EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1985)

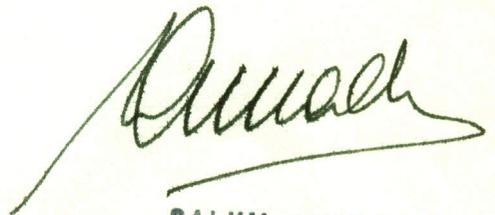
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Invitar a las Facultades a efectuar una verificación de las cargas horarias en los planes de estudios aprobados con anterioridad al 5 de Setiembre del corriente año, fecha en que se precisó como máxima la carga de treinta (30) horas semanales, encareciendo un análisis en cada uno de los casos que se detecte a fin de tratar de adecuar lo necesario para que se encuadre dentro del máximo señalado.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico



SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1232-85